



Resolución Municipal N° 463/2009
á, 03 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio No. 1432/2009, de fecha 05 de octubre de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA SOBRE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. FRANCISCO JAVIER COSTAS VELASCO, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-219.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación arrimada al expediente se tiene, que el área a urbanizar corresponde a una parcela de terreno ubicada en la zona Nor Este U.V. 219 con una superficie de área útil de 10.221.68m², área a ceder en calles y avenidas 6.398.81 m², equivalente al 37.56% y área en custodia de 415.68 m² equivalente al 2.44%, habiéndose cumplido con todos los pasos exigidos para el proceso de urbanización y cumpliendo con los lineamientos vigentes y 40% de cesión árens de uso público, establecido para trámites posteriores a la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial PLOT.

Que, realizada la inspección ocular en fecha 13 de abril de 2009, al terreno objeto del presente trámite, se evidencia que los lotes están estanqueados y las calles están abiertas.

Que, en virtud a la ficha técnica, los propietarios deben ceder a título gratuito a favor del Gobierno Municipal, la superficie de 6.398.81 m², equivalentes al 37.56% calles y avenidas y 415.68 m² equivalente al 2.44% en custodia de la superficie total de 17.036.17 m², cumpliendo con el porcentaje del 40%.

Que, la documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realiza el Sr. Francisco Javier Costas Velasco, y el contrato de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del trámite de Urbanización del terreno ubicado en la UV-219, conforme lo establecido en el Art. 38, 157 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.

-El Art. 157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal esta en la obligación de extender la escritura publica de cesión de las áreas de uso público a la H. Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

-El Art. 159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso publico en una unidad vecinal o parte de ella las áreas de uso publico serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, la cual estará destinada para áreas de uso publico, sin embargo la Ordenanza Municipal N° 078/2005, establece en su Art. 43 que al ser política fundamental del Gobierno Municipal consolidar la propiedad de la parte que corresponde al Equipamiento Distrital Publico de cada distrito, esto deberá concretarse con el aporte o cesión de un 5% de la superficie de todo el terreno de la superficie de todo terreno a urbanizar, adicionalmente al 35% de cesión ya establecido.

-El Art. 38 del Código de Urbanismo y Obras establece: En caso de que los terrenos de Urbanización estén afectados en un porcentaje inferior al establecido por la OTPR para la Unidad Vecinal en que se encuentran ubicados, el propietario deberá transferir en custodia la OTPR, el área útil equivalente a la superficie no afectada para compensar en la misma UV a otros propietarios que están cediendo áreas para uso público en porcentajes superiores a los exigidos.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Ordenanza Municipal No. 020/98 en su Art. 1ro Establece: "El pago de tarifas será de 0.80 Bolivianos por metro cuadrado para urbanizaciones abiertas"

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso publico, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660,667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a titulo gratuito suscrito entre el Sr. Francisco Javier Costas Velasco y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 nume al 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia a Titulo Gratuito de Cesión de Área", que realiza el Sr. Francisco Javier Costas Velasco, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicada en la U.V. 219 zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 5, Urbanización "FENICIA" inscrita en los registros de Derechos Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 7012010008695, con una superficie de 17.036.17 m2, de los cuales se ceden para uso público 6.398.81m2 para calles y avenidas y 415.68 m2 en custodia.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE